

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Permiso para que extranjeros transeúntes realicen actividades relacionadas con las artes marciales

Última actualización: 05 febrero, 2020

Descripción

Permite a los extranjeros y las extranjeras solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) el permiso para que puedan realizar actividades relacionadas con las artes marciales en Chile.

Se **exceptúan las siguientes disciplinas**: mo-box, esgrima, judo o lucha, karate, taekwondo y kendo.

El permiso se puede solicitar durante todo el año en las [oficinas de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#) y tiene una duración de 60 días continuos como máximo.

¿A quién está dirigido?

Extranjeros y extranjeras transeúntes que, habiendo ingresado legalmente a nuestro país, realizan actividades relacionadas con las artes marciales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

solicitará el permiso para el extranjero o la extranjera transeúnte.

- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#) de la persona natural chilena que solicitará el permiso para el extranjero o la extranjera transeúnte.
- Programa de actividades relacionadas a las artes marciales que realizará el extranjero o la extranjera transeúnte.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para que extranjeros o extranjeras realicen actividades relacionadas con la práctica de las artes marciales.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 48 horas, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.